INPEC

DEPENDENCIA SOLICITANTE	PIGA CPMS CALARCÁ			
TIPO DE RECURSO	INVERSIÓN	Código BPIN	FUNCIONAMIENTO	X
CÓDIGO PAA				
FECHA				

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que teniendo en cuenta Concepto de Colombia Compra eficiente:

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020

Esta norma afectó entonces la interpretación que hasta el momento había mantenido la Agencia en cumplimiento del auto del Consejo de Estado previamente citado, pues estableció una nueva regla para los casos de concurrencia entre acuerdos marco de precios y mínima cuantía. De esta forma, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que las entidades estatales debían adquirir los bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización –siempre que estuvieran disponibles– a través de acuerdo marco de precios, incluso en los procesos de contratación cuyo presupuesto no excediera el diez por ciento –10%– de la menor cuantía.

[...]

v) El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 es una norma posterior en el tiempo al artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 y además es especial en la regulación del trámite de la mínima cuantía. Este es un argumento adicional para sostener que el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 se encuentra derogado, pues una norma posterior y especial reguló la mínima cuantía, sin dejarlo vigente. Cuestión distinta habría sido que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 o algún artículo distinto previsto en esta ley hubiera previsto que se conservaría la vigencia del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, pero este no fue el caso. Se produjo, en consecuencia, una subrogación, en la medida en que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 –numeral que, se reitera, había sido modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y este a su vez por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–.

MÍNIMA CUANTÍA – Modalidades – Decreto 1860 de 2021

Puede concluirse, por tanto, que en la regulación actual de la modalidad de selección denominada "mínima cuantía", se reconoce la posibilidad de que el procedimiento se surta de tres maneras: i) efectuando la invitación –en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes– regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto; o, iii) acudiendo a los

catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra

DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía –Decreto 1860 de 2021 – Metodología

Corresponde, por tanto, a cada entidad estatal decidir si realizará la adquisición en la modalidad de mínima cuantía: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo a los instrumentos de agregación de demanda. En otras palabras, los órganos del Estado cuentan con discrecionalidad administrativa para adoptar dicha decisión, observando los límites de este tipo de potestades. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores. A partir de este análisis de oportunidad y conveniencia, podrá concluir si es mejor, por ejemplo, adelantar el procedimiento de mínima cuantía haciendo la invitación general o solo a los grandes almacenes o por el catálogo de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda. En la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector se explican los aspectos generales que se deben tener en cuenta en la elaboración de dicho análisis. Entre estos se mencionan los factores: económico, técnico, regulatorio, entre otros. De igual manera, se indican las preguntas cuya respuesta permite conocer a los posibles proveedores: "¿Quién vende?" y "¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?".

CONCURRENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y MÍNIMA CUANTÍA – Prevalencia modalidad de selección Mínima Cuantía

[...] si una Entidad Estatal desea adquirir bienes o servicios uniformes por el valor de hasta el diez por ciento (10%) de su menor cuantía, y si bien existe un Acuerdo Marco de Precios que contiene el bien o servicio adquirir vigente existe una norma especial en consideración al valor tope de la contratación que opera con independencia del objeto contractual, por lo que excluye la aplicación del Acuerdo Marco de Precios y deberá adoptarse los procedimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme lo expuesto en el capítulo anterior.

Teniendo en cuenta que se asignaron recursos para el Rubro A-03-03-01-017 Rec 26 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO BSITEM 633 Adquisición de elementos necesarios para el cumplimiento del plan integral de Gestión Ambiental y servicios de fumigación, desratización, control y calidad del agua (Población privada de la libertad) por valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($ 10.983.903.00) MCTE, del área de **PIGA**, Según Resolución 000003 del 02 de enero de 2026.

Con base en lo anterior se hace necesario la celebración de un contrato de prestación de servicios de fumigación, desratización, lavado y control de la calidad del agua (lavada y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable) contra toda clase de insectos voladores, y animales rastreros en las áreas de patios, celdas pasillos, sección educativas, bloque administrativo integral, áreas comunes y alojamiento del personal de guardia de igual manera se debe realizar en las zonas ocupacionales de los internos de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Calarcá (En adelante entiéndase CPMS CALARCA); para promover la ejecución de los programas de Atención y Rehabilitación al Recluso e

Implementación del Plan Ambiental (PIGA) desarrollados con la intencionalidad de ejecutar acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población privada de la libertad, y por ende garantizar una mejor calidad de vida de la población que habita y labora en el CPMS Calarcá en cumplimiento de nuestra misión Constitucional y función administrativa.

Por consiguiente, se proyectaron ciertas cantidades de acuerdo con el presupuesto asignado; no obstante, teniendo en cuenta el aumento de la demanda operativa, las cantidades e ítems se ajustarán conforme al valor unitario para ejecutar la totalidad del presupuesto asignado. Para tal fin, se contará con la voluntad del futuro contratista para adicionar las cantidades en caso de ser necesario, respetando las condiciones técnicas estipuladas, es por ello, que en el siguiente cuadro se evidencia la necesidad real que se requiere de servicios de fumigación, desratización y control calidad del agua para que las dependencias de la CPMS Calarcá puedan continuar ejerciendo sus labores sin interrupciones.

o.	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INSECTOS RASTREROS, VOLADORES, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE CALARCA. La CPMS CALARCÁ tiene un área construida aproximadamente de 7.799 metros cuadrados. Distribuidos de la siguiente manera: 03 pabellones de los cuales el 1 y 3 con tres pisos cada uno y el pabellón 2 con dos pisos, además tienen áreas comunes, 356 celdas para 992 ppl, 303 baños, área de taller de maderas, área educativas, sanidad, recepción, área administrativa (dirección, subdirección, jurídica, comando de vigilancia, planeación, financiera, reseña, sala de audiencias virtuales, cuarto de cámaras, tratamiento, alojamientos para personal de custodia y vigilancia, casino para funciones y visitantes, 02 casas fiscales, almacén, asadero, panadería, centro de acopio, área de archivo, beneficiadero de café, unidad de producción avícola, unidad de producción piscícola. Expendio.	BRIGADA	4

	Los insecticidas para aspersión o nebulización deben ser de categoría toxicológica III o IV (baja toxicidad), con principio activo biodegradable y rotación obligatoria de grupos químicos (Piretroides, organofosforados, etc.) cada dos jornadas. Todo servicio debe culminar con la entrega del certificado de fumigación y la ficha técnica de los químicos aplicados. Debe haber disposición segura de carcasas y residuos químicos.		
	Se incluye la desratización total de las áreas internas, zonas verdes del CPMS Calarcá lo cual hace parte del control integral de plagas. El servicio debe priorizar el manejo integrado de plagas (MIP). Para desratización y teniendo en cuenta las características del Establecimiento con sus áreas críticas; se estima de manera preliminar la instalación de 30 a 35 estaciones de cebado de seguridad (cajas porta cebos) ancladas, etiquetadas y con llave para evitar el acceso de ppl o fauna no. Las cajas cebadoras deberán ser suministradas e instaladas por el contratista y permanecer instaladas y funcionales durante toda la ejecución contractual, como parte integral del programa de control de plagas. Una vez sea adjudicado el contrato se debe realizar una inspección y diagnóstico: identificación de focos de infestación, rutas de tránsito de roedores y de especies presentes.		

2	**CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA**:** Lavada y Desinfección de tanques de almacenamiento de agua Potable, comprende un total de 7 tanques, distribuidos de la siguiente manera: En la terraza del pabellón 1 se encuentran ubicados 04 tanques plásticos (polietileno) elevados. 02 tienen capacidad para 2.000 Litros y 02 tienen capacidad para 10.000 Litros. 03 Tanques subterráneos en concreto, ubicados así: 02 ubicados en el pabellón 2 de 82.000 Litros cada uno (con una medida de 6 metros de ancho x 6 metros de largo x 2.30 metros de altura c/u) y 01 ubicado en el pabellón 3 de 71.000 Litros (con una medida de 3 metros de ancho x 10.30 metros de largo x 2.30 metros de alto) **ELEMENTOS A UTILIZAR Y MANEJO:** **HIPOCLORITO DE SODIO**: Compuesto químico, fuertemente oxidante, cuya composición le permite actuar como agente desinfectante; estas propiedades se aprovechan para el Tratamiento de fibras y la eliminación de microorganismos. **DETERGENTE** **LAVADO:** El lavado es una de las formas de conseguir la limpieza, usualmente con agua y cepillos, restregando paredes y piso hasta que quede completamente limpio. **LIMPIEZA:** Acción que consiste en quitar o eliminar la suciedad o una mancha. El servicio de lavado y control de calidad de Agua, debe incluir análisis de la calidad e informe de la misma, teniendo en cuenta la reglamentación vigente en la materia, en especial el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, del Ministerio de Protección Social y del Ministerio de Ambiente,	BRIGADA	2

	Vivienda y Desarrollo Territorial. Los análisis del agua potable se deben realizar en laboratorios certificados por el IDEAM, con una periocidad mínima de 6 meses, analizando los parámetros estipulados en la Resolución 2115 de 2007: **PARÁMETROS** — **UNIDADES** Color aparente — UPC Turbiedad — UNT pH — Unidades de pH Cloro residual libre — Mg/l Alcalinidad total — Mg/l Calcio — Mg/l Fosfatos — Mg/l Manganeso — Mg/l Molibdeno — Mg/l Magnesio — Mg/l Zinc — Mg/l Sulfatos — Mg/l Hierro total — Mg/l Cloruros — Mg/l Nitratos — Mg/l Nitritos — Mg/l Aluminio — Mg/l COT — Mg/l Coliformes totales — UFC Eschericha Coli — UFC El laboratorio contratado debe estar acreditado por el IDEAM. El muestreo debe ser realizado por personal de laboratorio, garantizando la cadena de frío y el uso de recipientes estériles para análisis microbiológicos.		

Téngase en cuenta que en el almacén del establecimiento no existe la disponibilidad de estos bienes, para cubrir las necesidades antes descritas.

Es de anotar, que dicha necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones del Establecimiento, publicado en el SECOP II para la actual vigencia.

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al área del Piga iniciar el proceso contractual cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS, DESRATIZACIÓN Y LAVADO Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS QUÍMICO), EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALARCA QUINDIO".**

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS, DESRATIZACIÓN Y LAVADO Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS QUÍMICO), EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALARCÁ QUINDIO.

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista en cumplimiento y desarrollo del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los productos a aplicar deben ser nuevos y de alta calidad.
2. Los artículos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011 reglamentado decreto único 1074 de 2015.
3. El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en la CPMS Calarcá, Km 1 vía al valle de Calarcá (Q).
4. Realizar la aplicación técnica de producto químico, insecticida y rodenticida en las diferentes áreas dispuestas para el control de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALARCÁ - CPMS Calarcá- sin que este cause inconvenientes logísticos al personal que ocupa las áreas del mismo, con productos de baja toxicidad y sin afectar el impacto ambiental.

5. El futuro contratista deberá establecer medidas bioseguridad y de prevención al momento de la aplicación del producto químico insecticida o rodenticida teniendo en cuenta la seguridad de las personas y el medio ambiente.
6. Realizar sanitación contra hongos y bacterias, en baños de los pabellones y de todo el establecimiento, como valor agregado.
7. Prestar el servicio de control de plagas dentro del marco establecido por la Cárcel y Penitenciaria de media seguridad De Calarcá - CPMS Calarcá.
8. Contar con personal certificado en trabajo en alturas y entrenado para ejecutar el programa formulado.
9. Todos los productos utilizados deben estar aprobados por la FDA, EPA y/o INVIMA. (ANEXAR FICHA TECNICA)
10. Los productos utilizados deben ser de primera calidad.
11. Se debe garantizar la calidad y seriedad del servicio.
12. El personal designado para la lavada y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable debe ser certificado.
13. Se deberá realizar prueba de calidad de los rodenticidas e insecticidas, ya que hay plagas que son inmunes a algunos de estos.
14. Certificación de la Autoridad en Salud: La empresa debe estar autorizada mediante el concepto y/o registro sanitario favorable para el uso de plaguicidas con los estándares en Salud Pública expedido por la autoridad competente (SECRETARÍA DE SALUD - DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO). Certificado de Fumigación del personal responsable del manejo y aplicación, lo anterior de conformidad con el Decreto 1843 de 1991 por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.
15. Las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso de contratación son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta.
16. El oferente deberá dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio del cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones" en especial el Artículo 6°. Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos.
17. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA CPMS CALARCÁ.
18. El servicio de lavado y control de calidad de Agua, debe incluir análisis de la calidad e informe de la misma, teniendo en cuenta la reglamentación vigente en la materia, en especial el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, del Ministerio de Protección Social y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

19. El horario establecido para la ejecución del contrato comprende los días de lunes a viernes, entre las 07:30 Horas AM hasta las 15:30 Horas PM.
20. Los funcionarios que van a realizar el control de plagas deben estar debidamente acreditados con su respectivo CARNET y, deben ceñirse a las normas de procedimiento para ingreso a Establecimiento carcelario. Para lo cual se hace requisa a las personas y elementos que traen, como medida de control.
21. Los insumos para aplicación no deben estar depositados en envases de vidrio.

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

RUBRO A-03-03-01-017 REC 26 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO BSITEM 633 POR VALOR DE DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($ 10.983.903) MCTE

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72102103	72000000	72100000	72102100
72154043	72000000	72150000	72154000
83101503	83000000	83100000	83101500
70171601	70000000	70170000	70171600

3.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RUBRO A-03-03-01-017 REC 26 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO BSITEM 633 POR VALOR DE DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($ 10.983.903.00) MCTE.

o.	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INSECTOS RASTREROS,VOLADORES,DESRATIZACIÓN		1

	Y CONTROL DE PLAGAS EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE CALARCA. La CPMS CALARCÁ tiene un área construida aproximadamente de 7.799 metros cuadrados. Distribuidos de la siguiente manera: 03 pabellones de los cuales el 1 y 3 con tres pisos cada uno y el pabellón 2 con dos pisos, además tienen áreas comunes, 356 celdas para 992 ppl, 303 baños, área de taller de maderas, área educativas, sanidad, recepción, área administrativa (dirección, subdirección, jurídica, comando de vigilancia, planeación, financiera, reseña, sala de audiencias virtuales, cuarto de cámaras, tratamiento, alojamientos para personal de custodia y vigilancia, casino para funciones y visitantes, 02 casas fiscales, almacén, asadero, panadería, centro de acopio, área de archivo, beneficiadero de café, unidad de producción avícola, unidad de producción piscícola. Expendio. Los insecticidas para aspersión o nebulización deben ser de categoría toxicológica III o IV (baja toxicidad), con principio activo biodegradable y rotación obligatoria de grupos químicos (Piretroides, organofosforados, etc.) cada dos jornadas. Todo servicio debe culminar con la entrega del certificado de fumigación y la ficha técnica de los químicos aplicados. Debe haber disposición segura de carcasas y residuos químicos. Se incluye la desratización total de las áreas internas, zonas verdes del CPMS Calarcá lo cual hace parte del control	BRIGADA	

	integral de plagas. El servicio debe priorizar el manejo integrado de plagas (MIP). Para desratización y teniendo en cuenta las características del Establecimiento con sus áreas críticas; se estima de manera preliminar la instalación de 30 a 35 estaciones de cebado de seguridad (cajas porta cebos) ancladas, etiquetadas y con llave para evitar el acceso de ppl o fauna no. Las cajas cebadoras deberán ser suministradas e instaladas por el contratista y permanecer instaladas y funcionales durante toda la ejecución contractual, como parte integral del programa de control de plagas. Una vez sea adjudicado el contrato se debe realizar una inspección y diagnóstico: identificación de focos de infestación, rutas de tránsito de roedores y de especies presentes.		
2	**CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA**:** Lavada y. Desinfección de tanques de almacenamiento de agua Potable, comprende un total de 7 tanques, distribuidos de la siguiente manera: En la terraza del pabellón 1 se encuentran ubicados 04 tanques plásticos (polietileno) elevados. 02 tienen capacidad para 2.000 Litros y 02 tienen capacidad para 10.000 Litros. 03 Tanques subterráneos en concreto, ubicados así: 02 ubicados en el pabellón 2 de 82.000 Litros cada uno (con una medida de 6 metros de ancho x 6 metros de largo x 2.30 metros de altura c/u) y 01 ubicado en el pabellón 3 de 71.000 Litros (con una medida de 3 metros de ancho x 10.30 metros de largo x 2.30 metros de alto)	BRIGADA	1

ELEMENTOS A UTILIZAR Y MANEJO:

HIPOCLORITO DE SODIO: Compuesto químico, fuertemente oxidante, cuya composición le permite actuar como agente desinfectante; estas propiedades se aprovechan para el Tratamiento de fibras y la eliminación de microorganismos.

DETERGENTE

LAVADO: El lavado es una de las formas de conseguir la limpieza, usualmente con agua y cepillos, restregando paredes y piso hasta que quede completamente limpio.

LIMPIEZA: Acción que consiste en quitar o eliminar la suciedad o una mancha.

El servicio de lavado y control de calidad de Agua, debe incluir análisis de la calidad e informe de la misma, teniendo en cuenta la reglamentación vigente en la materia, en especial el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, del Ministerio de Protección Social y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Los análisis del agua potable se deben realizar en laboratorios certificados por el IDEAM, con una periocidad mínima de 6 meses, analizando los parámetros estipulados en la Resolución 2115 de 2007:

PARÁMETROS	UNIDADES
Color aparente	UPC
Turbiedad	UNT
pH	Unidades de pH
Cloro residual libre	Mg/l
Alcalinidad total	Mg/l
Calcio	Mg/l
Fosfatos	Mg/l
Manganeso	Mg/l
Molibdeno	Mg/l

	Magnesio Mg/l Zinc Mg/l Sulfatos Mg/l Hierro total Mg/l Cloruros Mg/l Nitratos Mg/l Nitritos Mg/l Aluminio Mg/l COT Mg/l Coliformes totales UFC Eschericha Coli UFC El laboratorio contratado debe estar acreditado por el IDEAM. El muestreo debe ser realizado por personal de laboratorio, garantizando la cadena de frío y el uso de recipientes estériles para análisis microbiológicos.		

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

De acuerdo al estudio de mercado realizado con las cotizaciones presentadas se estableció un precio promedio y unas cantidades a comprar de conformidad a dicho precio; Si la oferta ganadora tiene precios por debajo del promedio mediante el cual se estimó el valor del contrato, en este caso se ajustarán las cantidades a comprar de cada elemento con el fin de satisfacer las necesidades hasta agotar el presupuesto asignado en el presente proceso de contratación ($ 10.983.903.00 Mcte), lo anterior debido a que las necesidades de servicios de fumigación, desratización y control de calidad del agua para las diferentes áreas de la CPMS Calarcá es superior a lo que se estima comprar con los precios estimados

Las exigencias relacionadas anteriormente se encuentran enmarcadas en los Fines de la Contratación Estatal. (Artículo 3 de la ley 80 de 1993) ..." Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. En concordancia con el Artículo 28° Ibidem. - De la Interpretación de las Reglas Contractuales y del Artículo 40°.- Del Contenido del Contrato Estatal.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

1. Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.
2. Las propuestas deben ser presentadas con IVA.
3. Los proponentes, deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en estos estudios previos evitando errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o que afecten la verificación o la evaluación, analizando las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.
4. En desarrollo del deber, consistente en obrar con la diligencia y cuidado que corresponden, el proponente tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, por ende, deberá tomar en cuenta todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que tienen incidencia en el desarrollo del Contrato y resolver, previo a la presentación de su oferta, las inquietudes que se le susciten.
5. En cumplimiento de los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá informar a la Administración de la CPMS Calarcá, con anterioridad a la fecha del cierre, los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
6. Los productos a utilizar:

Deberán tener un amplio espectro de acción, efectividad, seguridad en el manejo y aplicación y la más baja contaminación ambiental (que no sean corrosivos, que sean biodegradables, que no manchen superficies, de baja toxicidad para las personas, efecto residual, olor mínimo, no volátiles y altos estándares de seguridad).

La empresa debe estar autorizada mediante el registro sanitario para el uso en salud pública expedido por la autoridad competente. Certificado de Fumigación del personal responsable del manejo y aplicación. Relación de productos a utilizar con su FICHA TÉCNICA.

Los productos a utilizar deberán ser acondicionados o preparados en la CPMS CALARCA en presencia del coordinador del área y/o supervisor.

Certificación de la Autoridad en Salud:

La empresa debe estar autorizada mediante el concepto y/o registro sanitario para el uso con los estándares en Salud Pública expedido por la autoridad competente SECRETARÍA DE SALUD - DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. O LA SECRETARIA DE SALUD DE LA JURISDICCION, Certificado de Fumigación del personal responsable del manejo y aplicación, lo anterior de conformidad con el Decreto 1843 de 1991 por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.

Disponibilidad del Servicio:

El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal, del equipo y de los insumos necesarios para realizar las actividades a partir de la fecha en que se le contrate y cuando la entidad así lo desea.

Los oferentes deben presentar un cuadro que resuma el número de operarios disponibles para atender el servicio en cada una de las áreas solicitas y el tiempo estimado en cada una de ellas.

Atención de Emergencias:

El contratista debe contar con personal, equipos e insumos necesarios para atender en un plazo no mayor de tres (3) horas cualquier actividad imprevista y que pueda catalogarse de emergencia. Igualmente deberá estar en disposición de atender casos puntuales de fumigación que se deriven de la emergencia y que estén al margen de la periodicidad antes anotada.

Seguridad Industrial:

Para evitar riesgos en la salud del personal que labora, de los usuarios de la entidad, los oferentes deben comprometerse que, durante la ejecución del contrato, sean adoptadas todas las medidas de protección y seguridad industrial necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a funcionarios e internos, usuarios y a los mismos operarios de fumigación.

La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Cabe señalar que se proyectaron ciertas cantidades de acuerdo al presupuesto asignado, no obstante, se podrán ajustar o adicionar teniendo en cuenta el valor en cantidades unitarias a fin de ejecutar el presupuesto asignado, para tal fin se contará con la voluntad del futuro contratista con el propósito de adicionar las cantidades en caso de ser necesario, sin modificar las condiciones técnicas ni el número de ítems.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente contrato es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, el plazo no podrá exceder el día 31 de diciembre de 2026.

4.2. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

La entrega de los productos objeto del presente contrato se efectuarán en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Calarcá-Kilómetro 1 vía al valle.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la ciudad de Calarcá Quindío-Kilómetro 1 vía al valle, CPMS CALARCÁ.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

- Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
- Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

5.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPMS Calarcá, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en el presente estudio previo, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) EL CONTRATISTA, se obliga a hacer la entrega de los bienes y/o servicios dentro del término establecido que es de cinco (05) días hábiles (a partir de la solicitud de pedido realizada por el supervisor), al almacenista de la CPMS Calarcá en las instalaciones del Almacén del Establecimiento, los cuales deben ser ingresados al inventario, con la verificación por parte del Supervisor del contrato, asumiendo EL CONTRATISTA los costos de transporte y hasta la entrega en el almacén; el Almacenista verificara (la cantidad, el estado de conservación, la fecha de vencimiento de la garantía mínima comercial, el cumplimiento de especificaciones).
c) Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 05 de Mayo de 2020.
Debe realizar la facturación electrónica atendiendo lo dispuesto en la circular 16 de 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda la factura debe enviarse al buzón electrónico

siifnacion.facturaelectronica@inpec.gov.co, la factura será aprobada o rechazada por el supervisor del contrato. Además, la factura y documentos soportes deberán ser cargados en SECOP II.

d) El contratista deberá ingresar las facturas por concepto de los bienes y/o servicios contratados, al igual que los soportes de pago de seguridad social, en la plataforma del SECOP II, para su debida aprobación y para poder realizarse el pago. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
e) El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
f) Avisar a la CPMS Calarcá dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento, causales de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
g) El Oferente deberá anexar la certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa y la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presente proceso de contratación. De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación: que dice "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato".
h) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

6. OBLIGACIONES DE LA CPMS CALARCÁ

La CPMS CALARCÁ se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.

5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Las facturas serán canceladas por la CPMS Calarcá dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
7. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

8. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el **DG. VANEGAS AGUDELO OSCAR GIOVANNY** con correo electrónico **piga.epccalarca@inpec.gov.co**, responsable del Piga del Establecimiento o quien haga sus veces, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Calarcá-CPMS CALARCÁ – se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el diez (10%) por

ciento de la menor cuantía establecida por el INPEC para el presupuesto de la vigencia 2026, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

9.1. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

10. ANÁLISIS DEL SECTOR-DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Cárcel y Penitenciaria de Mèdia Seguridad de Calarcá procederá a la elaboración, del análisis del sector y dejará constancia mediante el presente documento.

SECTOR SERVICIOS-CONTROL DE PLAGAS.

El mercado de control de plagas alcanzó un valor de alrededor de USD 20,88 mil millones en 2025. Se prevé que el mercado crezca a una tasa de crecimiento anual compuesta del 5,2% entre 2026 y 2030, para alcanzar un valor de 42,95 mil millones de USD en 2030.

El control de plagas es el método que se utiliza para eliminar las plagas que se encuentran en zonas residenciales, agrícolas y comerciales. Este proceso protege de plagas perjudiciales como mosquitos, cucarachas, hormigas, roedores y arañas que causan muchos problemas de salud, dañan la propiedad y afectan a la producción de cultivos. Hay varias formas de controlar las plagas, como la química, la eléctrica y la física.

El mercado de control de plagas crece ya que los principales proveedores de servicios ofrecen servicios sostenibles e innovadores a los consumidores. La población se desplaza de las zonas rurales a las urbanas, lo que provoca un fuerte desarrollo de las zonas comerciales y residenciales y por ello, se nota un crecimiento en la demanda de servicios de control de plagas. Además, tras la pandemia, ha aumentado la concienciación sobre la limpieza y la higiene, por lo que ha acentuado la requisición de desinfectantes. Además, las principales empresas del sector están fabricando productos como aerosoles, etc., que pueden controlar las enfermedades transmitidas por vectores y causadas por parásitos. La participación en el mercado global de productos para el control de plagas también se ve un aumento gracias a productos como el polvo y las trampas, que se utilizan más de una vez para eliminar las plagas en el hogar.

En relación a las regiones, América del Norte lidera el mercado de control de plagas debido a la creciente concienciación de la población sobre los problemas de salud que causan las plagas. Además, la región de Asia-Pacífico está creciendo en el mercado objetivo debido a las cambiantes tendencias del mercado y a los firmes esfuerzos de los principales actores por lanzar productos ecológicos en la región. Incluso, la ampliación en la demanda de herbicidas por el sector industrial y el transporte está impulsando el

crecimiento de la industria europea de control de plagas. Todos estos factores ampliarán la dinámica del mercado en el futuro pronóstico.

Factores Principales que Impactan al Mercado Mundial de Control de Plagas:

Los factores cruciales y las tendencias que están ampliando la cuota de mercado del control de plagas son:

Cambios en las condiciones climáticas: Debido a los cambios en las condiciones climáticas, la población de plagas ha aumentado, lo que ha deteriorado la producción agrícola a gran escala. Por ello, para proteger los cultivos, los agricultores utilizan métodos de gestión de plagas que incluyen pesticidas no químicos teniendo en cuenta medidas de sostenibilidad y un crecimiento saludable del mercado.

Tecnología avanzada: Los principales actores están integrando nuevas tecnologías, como la inteligencia artificial (IA), que no requiere mucho tiempo, es eficaz y ofrece servicios de alto rendimiento que consuman menos agua y asegura la sostenibilidad medioambiental, lo que ha influido en los ingresos del mercado del control de las plagas.

Creciente preocupación por las afecciones causadas por parásitos: Las principales empresas de la industria fabrican productos de control de plagas acordes con la salud y las exigencias de los consumidores, teniendo en cuenta la elevada prevalencia de enfermedades como el dengue y la malaria. Esto ha hecho necesaria la demanda de las mejores técnicas de control de plagas.

Iniciativas gubernamentales: El desarrollo de la economía y la apertura de nuevas escuelas, centros comerciales y hospitales también han obligado al gobierno a proporcionar un entorno saludable a la población. Por lo tanto, las empresas utilizan los mejores servicios de control de plagas para facilitar un entorno seguro y saludable a las personas, lo que ha impulsado la demanda del control de plagas.

Panorama Competitivo: Las compañías líderes de control de plagas están modificando continuamente sus departamentos de investigación y desarrollo para obtener terminologías futuristas que les permitan modernizar sus productos y servicios y generar ingresos a nivel mundial. Además, el informe cubre todos los aspectos, desde su alcance demográfico hasta sus logros. Algunos de los actores clave del mercado de control de plagas son:

Anticimex International AB
BASF SE
Bayer AG
Syngenta Crop Protection, LLC
Rollins, Inc.
RentokilInitialplc
Dodson Pest Control, Inc.

Este análisis de Informes de Expertos (IDE) reúne un sólido pronóstico y proporciona un estudio exhaustivo del mercado global de control de plagas, revela las tendencias y el flujo potencial de ingresos mediante la proyección de las tendencias actuales y futuristas, las oportunidades y los desafíos, junto con los perfiles de las empresas clave y una visión profunda del modelo de las cinco fuerzas de Porter, junto con un análisis SWOT. El informe ha examinado las oportunidades para los nuevos operadores y los esfuerzos colectivos de las empresas públicas y privadas para ampliar el tamaño del mercado. Además, el análisis del informe ofrece un estudio de mercado completo y proyecciones del mercado histórico (2018-2024) y pronóstico (2025-2030) para control de plagas.

FUENTE: https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-de-control-de-plagas

Así mismo, para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La CPMS CALARCÁ, en atención al objeto del presente proceso de contratación requiere **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS, DESRATIZACIÓN Y LAVADO Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS QUÍMICO), EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALARCÁ**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

El contratista será escogido mediante un proceso de selección objetiva en la modalidad de "Mínima Cuantía", según lo establecido en el artículo 94 de la del ley 1474 del 2011 ,Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación ,Ley 2069 de 2020 , el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 , la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad y el Decreto 1860 de 2021.

En consideración a lo anterior, la CPMS Calarcá, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad, así como a Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, y demás normas que complementan la contratación Estatal.

10.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales la CPMS Calarcá ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos

de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron servicios y/o elementos por la CPMS Calarcá en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web **www.colombiacompra.gov.co** por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Al observar el sector del mercado que ofrece los productos y servicios para el presente estudio se encontró que existen establecimientos comerciales a nivel nacional, los cuales ofrecen los servicios requeridos, se identificaron empresas dedicadas a la prestación de servicios de control de plagas.

Entre algunos de los establecimientos de comercio reconocidos a nivel departamental y nacional, los cuales ofrecen estos servicios se encuentran: INTEGRADOS DEL EJE S.A.S., FUMIGACIONES JUANCONTROL Y TECNISEC DE COLOMBIA LTDA, entre otros posibles oferentes. Se solicitaron cotizaciones a fin de recolectar precios y condiciones técnicas afines a la necesidad.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El sector privado adquiere estos servicios de manera directa con el asesoramiento comercial por parte del distribuidor y realiza pedidos de acuerdo al tamaño y mercado de cada una de dichas empresas. Diferente sucede con el sector público, en donde se oferta mediante un proceso contractual definido por la reglamentación vigente, con las cargas tributarias, créditos y demás costos asociados.

Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de contratación se encontró información durante los últimos años, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (03) años, la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad De Calarcá Quindío, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2023	EPMSCCAC-MC-008-2023	MINIMA CUANTIA	JUAN CARLOS SUAREZ OSORIO Y/O FUMIGACIONES JUANCONTROL	$11.350.000.00	NA
2024	EPMSCCAC-008-MC-2024	MINIMA CUANTIA	TECNISEC DE COLOMBIA LTDA.	$13.000.000,00	NA

2025	CPMSCAL-MC-005-2025	MINIMA CUANTIA	TECNISEC DE COLOMBIA LTDA	$14.000.000.00	N/A

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2023	Dirección de impuestos y aduanas nacionales*	Imc-00-037-2023.	Servicio integral de fumigación y control de plagas para las instalaciones de la u.a.e. Dian - nivel central Bogotá D.C	DYSAP SAS	Servicio integral de fumigación y control de plagas para las instalaciones de la u.a.e. Dian - nivel central Bogotá D.C.	$10.587.500.00
2024	Sistema integrado de transporte de Valledupar - siva s.a.s	Ps-094-2024	Contratar la prestación de servicios de fumigación control de plagas manejo y limpieza de maleza de la sede terminal sur del sistema Integrado de transporte de Valledupar- siva S.	FABIO MONTAÑO MARTINEZ	Adquirir los Servicios de fumigación y control de plagas contra insectos Rastreros e insectos voladores por contacto directo, roedores y Manejo de maleza con guadaña en todas las áreas de las Instalaciones del terminal del sur de Valledupar.	$ 3.329.020.00
2025	Institución Educativa Instituto Latinoamericano	Contrato de prestación de servicios 2025	Servicios de fumigación, control y prevención de plagas e insectos de forma periódica en las tres (3) sedes de la institución durante el año 2025.	FYA CONTROL Y PREVENCION DE PLAGAS S.A.S	Realizar fumigaciones preventivas y correctivas de forma periódica en áreas como la Rectoría, Tesorería, Baños, Canchas, Salón de Deportes; Laboratorio, Taller, etc.	$ 4.176.900.00

10.2 ANÁLISIS DE MERCADO

De acuerdo con el estudio del sector y los requerimientos para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS, DESRATIZACIÓN Y LAVADO Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS QUÍMICO), EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALARCÁ**, se procedió a consolidar la información económica para establecer el presupuesto oficial. Para cumplir con

el requisito de pluralidad de ofertas, se han tomado como referencia tres fuentes de información: las cotizaciones de **TECNISEC DE COLOMBIA LTDA e INTEGRADOS DEL EJE S.A.S**, y **FUMIGACIONES JUANCONTROL.**

Teniendo en cuenta que de las anteriores empresas todas respondieron y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la CPMS CALARCÁ, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el objeto a contratar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así;

RUBRO A-03-03-01-017 REC 10 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO BSITEM 633 POR VALOR DE DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($ 10.983.903) MCTE

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VR. TOTAL, COTIZACIÓN 1 CON IVA- TECNISEC DE COLOMBIA LTDA	VR. TOTAL, COTIZACION # 2 INTEGRADOS DEL EJE S.A.S.	VR. TOTAL, COTIZACION # 3 FUMIGACIONES JUANCONTROL	VR. TOTAL, COSTO PROMEDIO COTIZACIONES
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INSECTOS RASTREROS, VOLADORES, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN: La CPMS CALARCÁ tiene un área construida aproximadamente de 7.799 metros cuadrados. Distribuidos de la siguiente manera: 03 pabellones de los cuales el 1 y 3 con tres pisos cada uno y el pabellón 2 con dos pisos, además tienen áreas comunes, 356 celdas para 992 ppl, 303 baños, área de taller de maderas, área educativas, sanidad,	BRIGADA	1	$ 3.500.000	$ 4.760.000	$ 3.757.133	$ 4.005.711

	recepción, área administrativa (dirección, subdirección, jurídica, comando de vigilancia, planeación, financiera, reseña, sala de audiencias virtuales, cuarto de cámaras, tratamiento, alojamientos para personal de custodia y vigilancia, casino para funciones y visitantes, 02 casas fiscales, almacén, asadero, panadería, centro de acopio, área de archivo, beneficiadero de café, unidad de producción avícola, unidad de producción piscícola. Expendio. Los insecticidas para aspersión o nebulización deben ser de categoría toxicológica III o IV (baja toxicidad), con principio activo biodegradable y rotación obligatoria de grupos químicos (Piretroides, organofosforados, etc.) cada dos jornadas. Todo servicio debe culminar con la entrega del certificado de fumigación y la ficha técnica de los químicos aplicados. Debe haber disposición segura de carcasas y residuos químicos.						

	Se incluye la desratización total de las áreas internas, zonas verdes del CPMS Calarcá lo cual hace parte del control integral de plagas. El servicio debe priorizar el manejo integrado de plagas (MIP). Para desratización y teniendo en cuenta las características del Establecimiento con sus áreas críticas; se estima de manera preliminar la instalación de 30 a 35 estaciones de cebado de seguridad (cajas porta cebos) ancladas, etiquetadas y con llave para evitar el acceso de ppl o fauna no. Las cajas cebadoras deberán ser suministradas e instaladas por el contratista y permanecer instaladas y funcionales durante toda la ejecución contractual, como parte integral del programa de control de plagas. Una vez sea adjudicado el contrato se debe realizar una inspección y diagnóstico: identificación de focos de infestación,						

	rutas de tránsito de roedores y de especies presentes.						
2	**CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA**:** Lavada y Desinfección de tanques de almacenamiento de agua Potable, comprende un total de 7 tanques, distribuidos de la siguiente manera: En la terraza del pabellón 1 se encuentran ubicados 04 tanques plásticos (polietileno) elevados. 02 tienen capacidad para 2.000 Litros y 02 tienen capacidad para 10.000 Litros. 03 Tanques subterráneos en concreto, ubicados así: 02 ubicados en el pabellón 2 de 82.000 Litros cada uno (con una medida de 6 metros de ancho x 6 metros de largo x 2.30 metros de altura c/u) y 01 ubicado en el pabellón 3 de 71.000 Litros (con una medida de 3 metros de ancho x 10.30 metros de largo x 2.30 metros de alto) **ELEMENTOS A UTILIZAR Y MANEJO:** **HIPOCLORITO DE SODIO:** Compuesto químico, fuertemente oxidante, cuya composición le permite actuar como agente desinfectante; estas propiedades se aprovechan	BRIGADA	1	$ 4.000.000	$ 2.975.000	$ 5.564.062	$ 4.179.687

	para el Tratamiento de fibras y la eliminación de microorganismos. **DETERGENTE** **LAVADO:** El lavado es una de las formas de conseguir la limpieza, usualmente con agua y cepillos, restregando paredes y piso hasta que quede completamente limpio. **LIMPIEZA:** Acción que consiste en quitar o eliminar la suciedad o una mancha. El servicio de lavado y control de calidad de Agua, debe incluir análisis de la calidad e informe de la misma, teniendo en cuenta la reglamentación vigente en la materia, en especial el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, del Ministerio de Protección Social y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Los análisis del agua potable se deben realizar en laboratorios certificados por el IDEAM, con una periocidad mínima de 6 meses, analizando los parámetros estipulados en la Resolución 2115 de 2007: **PARÁMETROS** **UNIDADES**						

	Color aparente UPC Turbiedad UNT pH Unidades de pH Cloro residual libre Mg/l Alcalinidad total Mg/l Calcio Mg/l Fosfatos Mg/l Manganeso Mg/l Molibdeno Mg/l Magnesio Mg/l Zinc Mg/l Sulfatos Mg/l Hierro total Mg/l Cloruros Mg/l Nitratos Mg/l Nitritos Mg/l Aluminio Mg/l COT Mg/l Coliformes totales UFC Escherichia Coli UFC El laboratorio contratado debe estar acreditado por el IDEAM. El muestreo debe ser realizado por personal de laboratorio, garantizando la cadena de frío y el uso de recipientes estériles para análisis microbiológicos.						

10.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS, DESRATIZACIÓN Y LAVADO Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS QUÍMICO), EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALARCÁ."**

RUBRO A-03-03-01-017 REC 26 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO BSITEM 633 POR VALOR DE DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($ 10.983.903) MCTE

($ 7.500.000.00 + $ 7.735.000.00 + $ 9.321.195.00) /3 = $ 8.185.398.00

Obteniendo como resultado un Valor total Promedio de **OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 8.185.398.00) MCTE**, de acuerdo al valor promedio cotizado.

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

11. FORMA DE PAGO

LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALARCÁ-CPMSCAL CALARCÁ- efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; previa presentación de la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica). A la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la CPMS CALARCÁ realizará las retenciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por la CPMS CALARCÁ dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente, de acuerdo a concepto financiero emitido por el Prof. Univ. ROBINSON VELEZ CARDONA, responsable del área contable de la CPMS CALARCÁ; mediante Oficio 2026IE0192843 del 17 de Septiembre de 2026:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS, DESRATIZACIÓN Y LAVADO Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS QUÍMICO), EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALARCÁ	De conformidad al artículo 130 de la Ley 633 del 2000, el INPEC en cuanto a los servicios (mano de obra) están gravados con IVA con una tarifa del 19 % conforme a lo establecido en la certificación MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026, suscrita por el ministro de Justicia y Del Derecho el Dr. Andrés Idárraga Franco	**Retención en la fuente por compras de bienes y servicios Se practica conforme al artículo 367 del Estatuto Tributario y tarifas contenidas en la tabla de retención en la fuente año 2026 y de acuerdo al decreto 05752 del 28 de mayo de 2025. **Tarifa del 4%** Servicios generales (declarantes) y **6%** (no declarantes). **Retención en la fuente de IVA cuando aplique conforme a la normatividad vigente y demás retenciones de ley según Estatuto Tributario cuando aplique conforme a la normatividad vigente. **Tarifa del 15% sobre el IVA.**

		**Retención en la fuente de Industria y Comercio (Reteica) por la compra de bienes y servicios y se aplicará conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 026 del 18 de diciembre del 2025 "Por medio del cual se expide el estatuto tributario del Municipio de Calarcá".

Durante la ejecución del contrato el proveedor debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

12. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 6526 **del** 14/09/2026 Por un valor de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($ 10.983.903.00) MCTE**, expedido por la Responsable de Presupuesto de la CPMS CALARCÁ-Técnico Administrativo **LIZETH DANIELA SÁNCHEZ VILLOTA**. Rubros **RUBRO A-03-03-01-017 REC 26 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO BSITEM 633**; Recursos **Propios.**

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007[1], modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, la CPMS CALARCÁ, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la CPMS CALARCÁ tendrá como factor de selección del contratista, el menor precio ofrecido, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, así como en los casos de que se limite el proceso a MIPYMES, tener en cuenta al seleccionar el contratista que corresponda a una MIPYME. También se deberá tener en cuenta que cumpla con todas las condiciones establecidas tanto en los estudios previos como en la invitación pública del proceso.

Cuando se presente una sola oferta, la CPMS CALARCÁ aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos.

[1] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

14. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en la Invitación Pública, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

14.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

14.1.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar como **MÍNIMO UN (01)** contrato ejecutado, cuya certificación cumpla las siguientes condiciones:

a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
b. **Nombre del Contratista**
c. **Objeto, Alcance, actividades u Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades (mencionar las que estén relacionadas con la necesidad a satisfacer). Se podrá acreditar la experiencia mediante mínima una certificación por cada una de las actividades asociadas a los códigos UNSPSC identificados en el presente proceso.
d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
e. **Plazo de ejecución**: en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
h. **Firma de quien expide la certificación.**

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP II, prevalecerá la información de los soportes.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta

de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. La CPMS CALARCÁ se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

14.1.2. Reglas para la valoración de la experiencia

a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

   En el evento en el Consorcio o Unión Temporal este compuesto por más de dos (02) integrantes, para efecto de verificar un (01) contrato que se está solicitando para acreditar la experiencia del proponente, solamente se tendrán en cuenta la certificación de un (01) contrato de mayor valor. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en el párrafo anterior.

b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

e) No se acepta auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.

m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

14.1.3. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en **el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

14.1.4. Certificación bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual la CPMS CALARCÁ efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria a la CPMS CALARCÁ, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

15. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La CPMS CALARCÁ, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

N	1	2	3	4
Clase	General	General	General	Especifico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Técnicos	Riesgos de la	Técnicos	Operacional

			Naturaleza		
Descripción		Defectos de fábrica o embalaje de los productos contratados.	Riesgos de fuerza mayor asegurables, referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	La no entrega oportuna de los elementos adquiridos.	Incumplimiento en la ejecución del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Poca rotación del producto de la mala presentación del mismo	Incumplimiento o parálisis del contrato	Fallas en los tiempos establecidos para la recepción del bien.	Afecta la gestión de la entidad
		3	3	2	1
Impacto		4	3	5	5
Valoración		7	6	7	6
Categoría		Alto	Alto	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado		El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del mismo, en caso de que exista algún inconveniente en la aprobación	Seguimiento en la ejecución control por parte del supervisor y contratista, debido proceso	Estipular los factores de experiencia requeridas de manera clara y concisa desde la etapa de estructuración.	Establecer en los pliegos requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera, para que se presenten proponentes capaces de cumplir el objeto del contrato
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	2	1	1
	Impacto	4	2	2	1
	Valoración	2	4	2	2
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento		Comité Evaluador y Supervisor del Contrato	Comité de Evaluación	Comité de Evaluación	Gestión Corporativa
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa de estructuración, evaluación y ejecución.	Ejecución del contrato	Etapa de planeación	Perfeccionamiento del contrato

Fecha estimada en que se completa el tratamiento		En la entrega de los bienes y/o servicios a satisfacción.	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación.	Con la fecha establecida en la Garantía	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación.
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con la inspección y control del comité técnico evaluador a los bienes y/o servicios que se van a recibir.	Con la expedición por parte del Supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución.	En el RUP	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato y el grupo de contratos.
	Periodicidad	Cuando se reciban los bienes.	Mensuales como indique cronograma	En la etapa de evaluación	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta el Acta de Liquidación

16. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

El oferente seleccionado en el trámite de legalización del contrato y para que se autorice la ejecución del mismo, debe obtener aprobación de las Garantías, que amparen los riesgos que se puedan generar con ocasión de las obligaciones del contrato.

De acuerdo a la naturaleza del contrato, se exigen los siguientes amparos:

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor de la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALARCÁ** con NIT **890.001.780-0** de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

Cumplimiento del Contrato. Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

Calidad de los bienes: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

Responsabilidad civil frente a terceros: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y tres (03) meses más.

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Responsabilidad civil frente a terceros	30%	Duración del contrato y 3 meses mas
Cumplimiento del Contrato	10%	Vigente por término de duración del contrato y 6 meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	Vigente por término de duración del contrato y 6 meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la CPMS CALARCÁ.
NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

INPEC

17. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la CPMS CALARCÁ por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

18. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

19. POTESTAD VERIFICADORA.

La CPMS CALARCÁ se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

DG. VANEGAS AGUDELO OSCAR
Responsable PIGA de la CPMS CALARCÁ

Aprobado por Comité.

Revisado por: Prof. Universitario Dora Luz Orozco García - Responsable contratación CPMS CALARCÁ Olog.

INPEC

Revisado y aprobado por: Comité de Contratación CPMS CALARCÁ Acta 2003 del 28/09/2026
Elaborado por: Dg. VANEGAS AGUDELO OSCAR - Responsable Piga CPMS CALARCÁ
Fecha de elaboración: 24/09/2026